



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

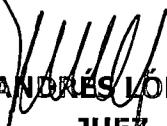
16 OCT 2020

Ref. Pertenencia Nro. 11001-40-03-047-2020-00239-00

Se **INADMITE** la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, la parte demandante, subsane lo siguiente:

- 1. APORTAR** el Certificado especial de libertad para proceso de pertenencia, con fecha de expedición que no supere los 30 días.
- 2. PRECÍSESE** como y en que época los demandantes, entraron a poseer el bien y que actos de posesión han ejercido sobre el precitado bien
- 3. ADECÚESE** la solicitud de prueba de testimonios, indicando el nombre, domicilio, residencia o lugar donde pueden ser citados los testigos, de igual forma, **deberá enunciarse concretamente los hechos objeto de prueba** –art. 212 CGP-.
- 4. ALLEGAR** las direcciones electrónicas que tengan o estén obligados a llevar, las partes, donde recibirán notificaciones personales, de acuerdo con lo ordenado en el numeral 10 del artículo 82 del C.G.P., en concordancia con el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, así mismo la apoderada deberá indicar su dirección de correo electrónico, la cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogado, lo anterior en atención al inciso 2 del artículo 5 citado Decreto.
- 5. ACLARAR** el tema de la suma de posesiones, cual fue el tiempo de las anteriores posesiones que se quieren sumar a la actual.
- 6. AJUSTE** los hechos de la demanda en el sentido de describir de forma clara y precisa las posesiones que pretende sumar a la actual, además de los actos de señor y dueño que desplegaran los mismos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FELIPE ANDRÉS LOPEZ GARCÍA
JUEZ

JACH

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 066 Hoy 19 OCT. 2020 a la
hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria


LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS